

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO

AGENCIA CATALANA DEL CONSUMO

RESOLUCIÓN EMO/2234/2013, de 8 de octubre, por la que se abre la convocatoria y se aprueban las bases para la concesión de los premios de la fase autonómica del concurso escolar 2013-14 Consumir entre pantallas (Consumópolis9).

La Agencia Catalana del Consumo (en adelante la ACC), creada por la Ley 9/200,004, de 24 de diciembre, tiene, entre otras funciones, la de promover la educación de los jóvenes en los hábitos del consumo responsable.

Por otra parte, el art. 126-17 de la Ley 22/2010, del 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, establece la obligación de la ACC de desarrollar transversalmente la educación del consumo en los diferentes niveles de la enseñanza reglada y de fomentar la publicación de material didáctico de soporte a la educación en consumo.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto Nacional de Consumo organiza junto con los organismos de consumo de diferentes comunidades autónomas el concurso escolar 2013-14 "Consumir entre pantallas" (Consumópolis9).

Este concurso, que se convoca en su novena edición, tiene como objetivo fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y el alumnado, en actividades relacionadas con la educación del consumo, para así sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable. Con esta finalidad, la ACC ya participó en las ediciones anteriores del concurso.

La ACC ha decidido participar en la organización y difusión de esta nueva edición del concurso, para conseguir, por una parte, sensibilizar a los escolares catalanes de la importancia que sus decisiones de consumo comportan para sí mismos, el medio ambiente y su entorno social y así fomentar la adopción de hábitos de consumo críticos, sostenibles y solidarios y, por otra parte, conseguir implicar tanto al profesorado como el alumnado de los centros educativos de Cataluña en la importancia de la educación en el consumo responsable.

Este concurso se desarrollará en dos partes: un juego en línea y un trabajo en equipo. Divididas en dos fases, una autonómica y otra estatal.

La ACC organizará la fase autonómica en Cataluña de este concurso con la finalidad de impulsar la participación en este acontecimiento de los escolares catalanes y conceder los premios correspondientes. El equipo ganador del primer premio de cada una de las categorías pasará a la fase estatal del concurso, como representantes de Cataluña.

En consecuencia,

Resuelvo

Artículo 1

Hacer pública la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de la fase autonómica del concurso escolar 2013-14 sobre consumo responsable "Consumir entre pantallas" (Consumópolis9) y aprobar las bases reguladoras, que se publican en el anexo de esta resolución.

Artículo 2

2.1 Se establecen tres niveles de participación:

- Escolares de ciclo superior de Educación primaria.

CVE-DOGC-B-13298018-2013

- Escolares de ciclo primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Escolares de ciclo segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

2.2 Los premios serán los siguientes:

- 1º premio de 1.000,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.
- 2º premio de 600,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.
- 3º premio de 300,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

2.3 La cuantía máxima destinada en esta convocatoria es de 5.700,00 euros que irá a cargo de la partida presupuestaria D/483.0001.00/4610/0000 del presupuesto de la ACC para el año 2014, que queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el proyecto de Ley de presupuestos del ejercicio 2014.

Artículo 3

3.1 El plazo de inscripción para participar en la primera actividad del concurso será del 10 de octubre al 5 de diciembre de 2013, ambos incluidos.

3.2 El plazo para presentar la documentación, relacionada en el anexo (punto 5.1), correspondiendo a la fase autonómica del concurso será del 1 al 15 de marzo de 2014.

Artículo 4

4.1 El concurso se instruirá en el Servicio de Información y Formación de la ACC.

4.2 El órgano competente para resolver el concurso y otorgar los premios es el director de la ACC, a propuesta del Jurado.

4.3 El Jurado estará formado por los miembros siguientes:

- Presidente o presidenta: director/a de la ACC.
- Presidente/a suplente: subdirector/a de la ACC.
- Dos vocales titulares y dos suplentes designados por el director/a de la ACC.
- Secretario/a del Jurado con voz y sin voto: un/a funcionario/a de la ACC escogido/a por el/la presidente/a del Jurado.

4.4 El plazo máximo para emitir y notificar la resolución del concurso será el 19 de abril de 2014. La notificación se realizará de acuerdo con lo que disponen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.5 Contra la resolución de otorgamiento de los premios del concurso, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la consejero/a de Empresa y Ocupación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio que se interponga cualquier otro tipo de recurso que se considere adecuado.

4.6 La resolución de otorgamiento de los premios del concurso se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña (DOGC).

Disposición final

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña.

Barcelona, 8 de octubre de 2013

Alfons Conesa i Badiella

Director

Anexo

Bases reguladoras de la fase autonómica en Cataluña del concurso escolar 2013-14 "Consumir entre pantallas" (Consumópolis 9).

1. Finalidad del concurso

1.1 El principal objetivo del Concurso es sensibilizar a los escolares catalanes de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

1.2 Asimismo, se pretende fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con la educación de los consumidores.

2. Destinatarios

Se establecen tres niveles de participación:

- Escolares de ciclo superior de Educación primaria.
- Escolares de ciclo primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Escolares de ciclo segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

Podrán participar los equipos formados por 5 alumnos, de un mismo ciclo, que estén matriculados en alguno de los tres niveles señalados de cualquier centro escolar público, concertado o privado de Cataluña y coordinados y representados por un profesor o una profesora que imparta alguna asignatura de estos cursos en el centro educativo. Un mismo profesor podrá coordinar y representar a más de un equipo. Un alumno se podrá inscribir sólo en un equipo.

3. Premios

3.1 Se otorgará un diploma con reconocimiento del premio alcanzado para el profesor y para todos los miembros de los tres primeros equipos clasificados por cada categoría. El equipo ganador del primer premio de cada categoría tendrá derecho a participar en la fase estatal del concurso.

3.2 La ACC se hará cargo de la traducción al castellano de los trabajos para su presentación y participación en la fase estatal del concurso.

3.3 Los premios serán los siguientes:

a) Equipos de escolares de ciclo superior de Educación primaria

- 1º premio de 1.000,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.
- 2º premio de 600,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.
- 3º premio de 300,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

b) Equipos de escolares de ciclo primero de Educación Secundaria Obligatoria

CVE-DOGC-B-13298018-2013

- 1º premio de 1.000,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

- 2º premio de 600,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

- 3º premio de 300,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

c) Equipos de escolares de ciclo segundo de Educación Secundaria Obligatoria

- 1º premio de 1.000,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

- 2º premio de 600,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

- 3º premio de 300,00 euros por el centro educativo donde estudian a los alumnos que forman el equipo ganador.

4. Características del concurso

Los equipos participantes deberán realizar dos tipos de actividades:

4.1 Actividad primera: Consiste en resolver unas pruebas de carácter pedagógico y lúdico que se resolverán durante el juego interactivo "Consumópolis 9" en Internet, al que se podrá acceder a través de la página Web de la Agencia Catalana del Consumo (www.consum.cat) de la Oficina Virtual de Trámites (<http://www20.gencat.cat/portal/site/OVT>) o bien, directamente, en la página principal del concurso (www.consumopolis.com) en la que se especificarán las normas/instrucciones de participación y las fases de desarrollo de estas pruebas.

El registro de los equipos participantes en esta actividad se realizará del 10 de octubre al 5 de diciembre de 2013, ambos incluidos y se podrá participar en el juego interactivo "Consumópolis9" entre el 24 de octubre de 2013 y el 16 de enero de 2014, ambos incluidos.

4.2 Actividad segunda: Consiste en la elaboración de un cartel para fomentar el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): Internet, redes sociales, móviles, tabletas, etc. El mencionado cartel estará compuesto por:

- Una frase de 140 caracteres que motive a los jóvenes a consumir de manera responsable a través de las TIC.

- Un dibujo o fotografía que refuerce el mensaje de la frase anterior.

En esta edición los equipos de todos los niveles, tanto Primaria como Secundaria, deberán realizar el mismo tipo de trabajo.

Requerimientos de la frase

Máximo de 140 caracteres (puede ser más corta si se desea).

Deberá tener un tono positivo.

Puede estar escrita en prosa, verso, o ser un juego de palabras que en su conjunto tenga sentido.

Debe ser inédita y original y no haber sido premiada en ningún otro concurso.

Las faltas de ortografía harán que el trabajo quede automáticamente desestimado.

Requerimientos de la imagen

Debe complementar y hacer entender la frase.

No podrá incluir publicidad (imágenes de marcas de productos o servicios existentes); personas famosas o reconocidas (deportistas, políticos, cantantes, etc.) ni personajes de ficción. Tampoco símbolos que hagan alusión expresa a redes sociales, programas o páginas de Internet existentes.

Ningún trabajo contendrá imágenes o contenidos violentos, sexistas, racistas o cualquier otro contrario a los valores de la escuela actual.

Dimensiones y técnicas del trabajo

El trabajo se deberá realizar sobre una superficie lisa y moderadamente rígida (madera, cartón, papel grueso, etc.) en un formato A3 (42 cm x 29,7 cm).

La orientación del trabajo será siempre horizontal:

Las técnicas que se pueden utilizar para la creación del trabajo son libres en función de las capacidades y gustos del grupo:

- a) Un dibujo, una ilustración o un collage a mano con lápiz de colores, acuarelas, témperas, rotuladores, etc.
- b) Una fotografía.
- c) Un montaje de elementos diferentes utilizando programas de edición o tratamiento de imágenes de software libre (siempre y cuando la base de la composición sea un trabajo original creado por el equipo).

Una vez finalizado el trabajo, el profesor deberá subir el archivo o una fotografía del cartel, en el apartado "Subir nuestro trabajo".

Características de la imagen que se suba:

- El formato deberá ser JPG o PNG.
- El peso de la imagen no deberá ser superior a 2 MB.
- Las dimensiones serán 480 ppp (píxeles por pulgada) de ancho x 330 ppp de altura.

Aquellos equipos a los cuales se les presenten problemas técnicos que les dificulten o impidan subir la imagen del trabajo, deberán enviar un correo electrónico a la administración del concurso, que les indicará, por la misma vía, el procedimiento que deben seguir.

Muy importante

Incumplir cualquiera de los siguientes requerimientos supondrá la descalificación inmediata de un equipo:

1. Ningún trabajo podrá incluir marcas de productos o servicios existentes.
2. Ningún trabajo contendrá imágenes o contenidos violentos, sexistas, racistas o cualquier otro contrario a los valores de la escuela actual.
3. Ningún trabajo contendrá faltas de ortografía.

El cartel se presentará en formato original y en formato electrónico. Los carteles se ubicarán en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis, al que los concursantes podrán acceder desde el 24 de octubre de 2013 hasta el 27 de febrero de 2014, ambos incluidos.

Sólo se reservará un espacio virtual por equipo.

El trabajo deberá ser presentado en catalán.

Las faltas ortográficas descalificarán automáticamente los trabajos presentados y los equipos quedarán eliminados del concurso.

También se presentará una memoria escrita, en catalán, no superior a 5 páginas, en la que se exponga, como mínimo, la organización del equipo para:

- La resolución de las pruebas de las actividades del juego "Consumópolis9" y la documentación consultada.
- La elaboración del cartel publicitario y el proceso de elaboración.

En el momento de puntuar se tendrá en cuenta la corrección ortográfica, la explicación detallada y ordenada y la explicación de las dinámicas utilizadas por el grupo.

Para la resolución de las pruebas propuestas en la primera actividad del concurso y para la elaboración del trabajo de la segunda actividad, los equipos y profesores contarán con fichas pedagógicas, en formato PDF, localizadas en la página que sustenta el juego, relacionadas con cada prueba y con el consumo responsable. También estarán a disposición de los participantes las fichas pedagógicas correspondientes a los anteriores concursos y las informaciones contenidas en las páginas Web de los diferentes organismos públicos con competencias de consumo.

5. Requisitos y documentación para participar en el concurso

5.1 Para poder participar en la fase autonómica concurso escolar 2013-2014 "Consumir entre pantallas"

CVE-DOGC-B-13298018-2013

(Consumópolis9), los equipos interesados deben:

Primero.- Registrarse en el juego "Consumópolis9" (www.consumopolis.com) en la fecha y forma adecuadas (desde el 10 de octubre y hasta el día 5 de diciembre de 2013) y que todos y cada uno de los miembros del equipo superen todas las pruebas de carácter pedagógico y lúdico del juego interactivo.

Segundo.- Presentar entre el 1 y el 15 de marzo de 2014, la documentación siguiente:

a) Una solicitud de participación en la fase autonómica del concurso firmada por el profesor que coordine el equipo con indicación de:

- Cargo y funciones del profesor y número de NIF.
- Nombre y datos del centro escolar al que representa.
- Nombre del equipo inscrito en el juego interactivo "Consumópolis9" y categoría a la que pertenece.

b) Una relación de los miembros del equipo con el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento y el curso en el que están matriculados.

c) Una autorización de los representantes legales de los alumnos para la participación en el concurso y cesión de los derechos de imagen para la difusión del concurso en cuestión, en caso de que los participantes sean menores de edad.

d) Una declaración firmada por el representante del centro escolar al que pertenece el equipo, indicando que el centro no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de los premios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/200,003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, incluyendo la declaración de que el centro escolar está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) El cartel en formato original, realizado según se indica en las instrucciones, que haya elaborado el equipo, junto con la impresión de la ficha indicativa del número de referencia del cartel en el espacio virtual.

f) La memoria del trabajo, en formato papel.

5.2 Las solicitudes y el resto de documentación mencionada se dirigirán a la ACC y se presentarán en el registro de este organismo sito en la calle Pamplona, 113, de Barcelona o mediante cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.3 La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de todas las bases de la presente convocatoria.

5.4 Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

6. Procedimiento para la valoración y evaluación de los trabajos

6.1 Una vez presentada la documentación detallada en el apartado anterior se procederá a valorar los trabajos presentados.

6.2 La valoración y evaluación de los trabajos presentados y la propuesta de adjudicación de los premios la hará el Jurado, órgano colegiado constituido con esta finalidad, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

6.3 Criterios de valoración:

6.3.1 La valoración de las pruebas incluidas en el juego interactivo "Consumópolis9" quedará establecida de forma automática por el propio sistema, basándose en los criterios de conocimientos y habilidades detallados en el documento explicativo del juego, que se recoge en el Anexo I de las Bases del Juego publicadas en la página Web: www.consumopolis.com.

6.3.2 Para valorar los carteles, el Jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: 50%.
- Creatividad, originalidad y presentación del trabajo: 50%.

Para la valoración de la fase autonómica, el cartel ponderará el 40%; el juego "Consumópolis9", el 50 %, y la

CVE-DOGC-B-13298018-2013

memoria, el 10%.

6.4 Los premios se podrán declarar desiertos si así lo estima el Jurado.

6.5 Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el Jurado.

7. Procedimiento para el otorgamiento de los premios

7.1 El director/a de la ACC, a propuesta del Jurado y de acuerdo con los criterios mencionados, otorgará y entregará los premios con una resolución motivada.

7.2 Las propuestas de orden de pago de los premios a los ganadores se efectuarán una vez se certifique que los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Para llevar a cabo las correspondientes comprobaciones y únicamente a los efectos del pago de los premios, los beneficiarios autorizan a la ACC a consultar los datos correspondientes en las bases de datos de otras administraciones.

8. Obligaciones de los ganadores

8.1 Los beneficiarios de los premios deberán facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes (artículo 95.c del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya).

8.2 Los ganadores de los premios del concurso ceden a la ACC todos los derechos de explotación derivados de la publicación de los trabajos, de manera que este organismo pueda utilizar, por su cuenta o a través de terceras personas, físicas o jurídicas, de la forma que estime más conveniente para sus intereses, cualquiera de las imágenes o elementos que conformen el cartel publicitario.

8.3 Asimismo, los ganadores se obligan a asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la utilización de textos, imágenes y otros elementos creativos que hayan aportado en la realización de los trabajos y que sean propiedad de terceras personas o entidades ajenas a la presente convocatoria.

(13.298.018)